



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 ENE. 2016

RESOLUCION Nº 15 (SGE) 0002
EXPEDIENTE Nº 015960/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, solicita autorización para el dictado de las acciones de capacitación docente, enmarcadas en el Plan Integral de Desarrollo Profesional Docente Año 2015, de esa Dirección de Nivel, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial (RUP) Nº 001.

Que a fs. 01/02 obra nota de solicitud de la Dirección de Educación Especial.

Que a fs. 03/33 la Dirección de Educación Especial adjunta Plan Integral de Desarrollo Profesional Docente 2015.

Que a fs. 34 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que a fs. 35 se adjunta nota aclaratoria.

Que a fs. 36 interviene el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 754/5 (MEd)-09.

Que a fs. 37 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los proyectos de capacitación docente, que se detallan a continuación, presentados por la Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, Registro Único Provincial Nº 001, única institución autorizada a realizar tales acciones de desarrollo profesional docente:

1.- **Curso:** "El Lenguaje Teatral como Estrategia de Aprendizaje e

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES MARIA SILVIA OJEDA

...///
) a 4



CONT. RESOLUCION N° 15 (SGE) 0002
EXPEDIENTE N° 015960/230-D-15.-

///...

Inclusión para Alumnos con Discapacidad”;

Carga Horaria: 120 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

Destinatarios: Directivos, Profesores de Educación Especial, Profesores del Nivel Secundario, Profesores de Materias Especiales, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales pertenecientes a la Modalidad Educación Especial;

Evaluación: Con evaluación final;

Período de vigencia: Marzo a Octubre. Año 2015;

Categoría: Primera;

Sede: Escuela Especial Elsa Ruggeri de Fabio, Ecuador N° 3800, San Miguel de Tucumán. Escuela Especial Próspero García, Chacabuco y Alsina, San Miguel de Tucumán. Escuela Especial Luis Braille, Buenos Aires y Alsina, San Miguel de Tucumán. Escuela Especial Alcira de Ergueta, 25 de Mayo N° 390, La Madrid, Dpto Graneros. Escuela Secundaria Matienzo, La Madrid, Dpto. Graneros;

Círculo: II y V.

2.- **Curso:** “Las TIC una Configuración de Apoyo Necesaria en la Práctica de la Enseñanza del Alumno con Discapacidad Motora. Repensando Nuestro Hacer”;

Carga Horaria: 100 horas cátedra;

Modalidad: Semipresencial;

Destinatarios: Supervisores, Equipo Coordinador Central de Apoyo a la Integración Escolar, Directivos, Profesores de Educación Especial, Profesores de Educación Primaria, Profesores de Materias Especiales, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogos de la Modalidad de Educación Especial;

Evaluación: Con evaluación final;

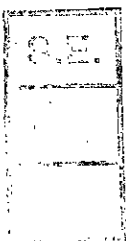
Período de vigencia: Junio a Diciembre. Año 2015;

Categoría: Primera;

Sede: Escuela Especial ALPI, Delfín Gallo N° 900, San Miguel de

...///

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION N° 15 (SGE) 0002
EXPEDIENTE N° 015960/230-D-15.-

///...

Tucumán;

Circuito: II.

3.- **Curso:** "Los Tiempos del Niño Pequeño. La Conquista de una Posición – Prácticas de Inclusión en el Nivel Inicial: Una Lectura Interdisciplinaria para pensar el Trabajo en/con las Diferencias";

Carga Horaria: 40 horas cátedra;

Modalidad: Semipresencial;

Destinatarios: Supervisores, Equipo Técnico-Docente de la Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación Inicial, Equipo Coordinador Central de Apoyo a la Integración Escolar, Profesores de Educación Especial, Psicólogos, Fonoaudiólogos y Trabajadores Sociales que se desempeñen dentro de equipos de Estimulación Temprana;

Evaluación: Con evaluación final;

Período de vigencia: Junio a Diciembre. Año 2015;

Categoría: Primera;

Sede: Defensoría del Pueblo, Balcarce N° 64, San Miguel de Tucumán;

Circuito: II.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 2°.- Disponer que los equipos técnicos dependientes de este Ministerio, en calidad de disertantes/ coordinador/ referente institucional/ asistente técnico / tallerista / capacitador / docente de apoyo / acompañante didáctico facilitador / voluntario socioeducativo / especialista para la producción escrita de documento de apoyo, materiales curriculares, etc. y/u otra denominación que conforme a la naturaleza de sus funciones conlleve una relación directa con las Acciones de Desarrollo Profesional Docente realizadas desde las distintas dependencias, serán valoradas mediante única certificación anual por las respectivas Juntas de Clasificación, conforme el ítem Experiencias Educativas Escolares participación en proyectos Educativos del Ministerio de Educación, establecido en la tabla de valoración de antecedentes de desarrollo profesional docente vigente, una vez cumplimentada la certificación respectiva emitida por el área competente de acuerdo, a lo dispuesto por la Resolución Ministerial 754/5(MEd)-09 y suscripta





SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

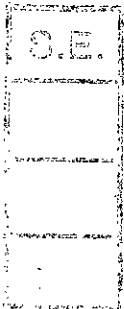
CONT. RESOLUCION Nº 15 (SGE) 0002
EXPEDIENTE Nº 015960/230-D-15.-

///...

por la Secretaria de Estado de Gestión Educativa y por el Director de Nivel y/o Modalidad respectiva.

Artículo 3°.- Otorgar a los proyectos de capacitación incluidos en el Art. 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme Resolución Ministerial Nº 754/5 (MEd) – 09.

Artículo 4°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

4

ES COPIA FIEL
GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION